

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°038-2024-AL/MDC

Comas, 30 de abril de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: El Expediente N°7431-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, presentado por ENEL DISTRIBUCION PERÚ S.A.A.; el Memorando N°260-2024-GGA/MDC de fecha 27 de febrero de 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental; el Memorando N°0955-2024-OGA/MDC de fecha 26 de febrero de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe N°431-2024-OA-OGA/MDC de fecha 26 de febrero de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N°235-2024-GGA/MDC de fecha 20 de febrero de 2025, de la Gerencia de Gestión Ambiental; el Memorando N°476-2024-SGAVO-GGA/MDC de fecha 20 de febrero de 2024, de la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato; el Memorando N°554-2024-SGAVO-GGA/MDC de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Áreas verdes y Ornato; el Memorando N°279-2024-GGA/MDC de fecha 29 de febrero de 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe de Indagación de Mercado N°004-2024-OA-OGA/MDC de fecha 18 de marzo de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N°1432-2024-OGA/MDC de fecha 19 de marzo de 2024, de la Oficina General de Administración; el Memorandum CCP N°441-2024-OGPP-MDC de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N°1061-2024-OA-OGA/MDC de fecha 22 de abril de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N°2248-2024-OGA/MDC de fecha 22 de abril de 2024, de la Oficina General de Administración; la Resolución Administrativa N°062-2024-OGA/MDC de fecha 22 de abril de 2024, emitida por la Oficina General de Administración; el Informe N°1075-2024-OA-OGA/MDC de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°079-2024-OGA/MDC de fecha 24 de abril de 2024, de la Oficina de Administración; el Oficio N°018-2024-GM/MDC de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°382-2024-OGAJ/MDC de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°572-2024-GM/MDC de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Contratación Directa para el Servicio de Implementación y/o cambio de Luminarias Públicas por luces Led para el alumbrado público ubicado en la Av. León Pinelo cuadra 1 – 5, Jr. Gral. Pezet, Calle Mariscal La Mar, Jr. San Martín, Jr. Bartolomé Herrera, Jr. Pablo de Olavide y Parque Libertadores de América de la Urb. Chacracerro – Comas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 34° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha precisado que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales, se sujetan a la Ley de la materia, agregando que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; con el propósito de garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, el literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, refiere que: "La entidad solo puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos (...), "Proveedor único, en este supuesto, la verificación del supuesto "la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano";

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a la atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, en la cual prescribe en la Primera Disposición Complementaria Modificatoria, la Modificación del artículo 27° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente texto:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros ¡

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**“Artículo 27. Contrataciones directas [...] 27.2 Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable.**

Que, es pertinente indicar que la finalidad de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, es la de establecer normas que se encuentren orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal forma que tales contrataciones se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y teniendo una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, para viabilizar las contrataciones públicas, específicamente para elegir al proveedor que ejecutará el contrato, las entidades por regla general deben desarrollar un procedimiento de selección de naturaleza competitiva, pues la competencia efectiva es uno de los presupuestos que permiten a las entidades acceder a la mejor oferta del mercado;

No obstante, pese a esta regla general, la normativa de contrataciones del Estado establece supuestos taxativos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección competitivo, toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente mediante un procedimiento de selección no competitivo con un determinado proveedor para satisfacer la necesidad pública;

Que, mediante Memorando N°476-2024-SGAVO-GGA/MDC de fecha 20 de febrero de 2024, la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato informa a la Gerencia de Gestión Ambiental, la necesidad de realizar el cambio de implementación de las luminarias públicas a luces LED, de (30) luminarias ubicadas en la Av. León Pinelo cdra. 1 – 5, Jr. Gral. Pezet, Calle Mariscal La Mar, Jr. San Martín, Jr. Bartolomé Herrera, Jr. Pablo de Olavide y Parque Libertadores de América de la Urb. Chacaracero – Comas, asimismo, recomienda se derive a la Oficina de Abastecimiento con el fin que evalúe la atención a la presente solicitud en el marco normativo vigente;

Que, con Informe de Indagación de Mercado N°004-2024-OA-OGA/MDC de fecha 18 de marzo de 2024, se determina el valor de la contratación por un importe de S/. 225,540.48 (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta con 48/100 soles), para el servicio de implementación y/o cambio de luminarias públicas por luces LD para alumbrado público ubicado en la Av. León Pinelo cdra. 1 – 5, Jr. Gral. Pezet, Calle Mariscal La Mar, Jr. San Martín, Jr. Bartolomé Herrera, Jr. Pablo de Olavide y Parque Libertadores de América de la Urb. Chacaracero – Comas, mediante Contratación Directa por el supuesto de Proveedor Único, el cual atribuye todos los conceptos que sean aplicables conforme al mercado específico de los bienes materia de la contratación;

Que, mediante Informe N°637-2024-OA-OGA/MDC de fecha 18 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento informa a la Oficina de Administración sobre la indagación del mercado para la Contratación Directa por el Servicio de Implementación y/o Cambio de Luminarias públicas por Luces LED para alumbrado público ubicado en Av. León Pinelo cdra. 1 – 5, Jr. Gral. Pezet, Calle Mariscal La Mar, Jr. San Martín, Jr. Bartolomé Herrera, Jr. Pablo de Olavide y Parque Libertadores de América de la Urb. Chacaracero – Comas con un valor estimado de S/. 225,540.48 (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta con 48/100 soles, por ende, se solicita se gestione la Certificación Presupuestaria correspondiente;

Que, con Memorando CPP N°441-2024-OGPP/MDC de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa sobre la disponibilidad y Certificación de Crédito Presupuestario por concepto de Contratación Directa por el Servicio de Implementación y/o cambio de Luminarias públicas por luces LED para alumbrado público, en ese sentido se ha realizado el análisis del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de los recursos presupuestales de la entidad. Por lo tanto, se otorga la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000550, por un importe de S/. 225,540.48 (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta con 48/100 soles);

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros ¡

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, por Informe N°1061-2024-OA-OGA/MDC de fecha 22 de abril de 2024, la Oficina de Abastecimiento solicita se apruebe la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de Comas, en ese sentido, se emite la Resolución Administrativa N°062-2024-OGA/MDC de fecha 22 de abril de 2024, en la que, en su Artículo Primero se aprueba la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Comas para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, con Informe N°1075-2024-OA-OGA/MDC de fecha 23 de abril de 2024, la oficina de Abastecimiento concluye que se ha configurado los elementos para realizar el procedimiento de Contratación Directa por el Servicio de Implementación y/o cambio de Luminarias públicas por luces LED para alumbrado público ubicado en la Av. León Pinelo cdra. 1 – 5, Jr. Gral. Pezet, Calle Mariscal La Mar, Jr. San Martín, Jr. Bartolomé Herrera, Jr. Pablo de Olavide y Parque Libertadores de América de la Urb. Chacracerro – Comas, por un importe de S/. 225,540.48 (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta con 48/100 soles), de acuerdo a la indagación de mercado realizada;

Que, mediante Informe N°079-2024-OGA/MDC de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina General de Administración informa a la Gerencia Municipal, que contando con Certificación Presupuestaria N°0000000550, es de opinión favorable a la prosecución de la Contratación Directa por el Servicio de Implementación y/o cambio de Luminarias públicas por luces LED para alumbrado público;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N°382-2024-OGAJ/MDC de fecha 29 de abril de 2024, señala que de la revisión de los actuados y teniendo en cuenta que se trata del Servicio de Implementación y/o cambio de Luminarias públicas por luces LED para alumbrado público, cuyos beneficiarios será la población ya que se tiene por finalidad disminuir los constantes robos y agrupamientos de personas, siendo que dicha zona es considerada de alto riesgo, estima que resulta viable aprobar la Contratación Directa por el Servicio de Implementación y/o cambio de Luminarias públicas por luces LED para alumbrado público por el importe de S/. 225,540.48 (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta con 48/100 soles); por lo que opina procedente aprobar dicha Contratación Directa, para el alumbrado público ubicado en en la Av. León Pinelo cdra. 1 – 5, Jr. Gral. Pezet, Calle Mariscal La Mar, Jr. San Martín, Jr. Bartolomé Herrera, Jr. Pablo de Olavide y Parque Libertadores de América de la Urb. Chacracerro – Comas, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Contratación Directa del SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y/O CAMBIO DE LUMINARIAS PUBLICAS POR LUCES LED PARA ALUMBRADO PUBLICO UBICADO EN AV. LEÓN PINELO CDRA. 1 – 5, GRAL. JOSÉ PEZET, CALLE MARISCAL LA MAR, JR. SAN MARTIN, JR. BARTOLOMÉ HERRERA, JR. PABLO DE OLAVIDE Y PARQUE LIBERTADORES DE AMÉRICA DE LA URB. CHACRACERRO, COMAS, por un periodo de hasta ciento veinte (20) días calendario y por un monto estimado a S/ 225,540.48 (Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta con 48/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a las Unidades Orgánicas y Órganos correspondientes, dar cuenta al Concejo Municipal conforme lo establece el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Gerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Áreas verdes y Ornato, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros ¡

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria de Concejo Municipal la notificación a las áreas correspondientes y a la Oficina de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas ([www.municomas.gob.pe](http://www.municomas.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

Abog. RIDER CÁCERES HORNA  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

ULISES VILLEGAS ROJAS  
ALCALDE DE COMAS

